REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 507 /2021

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA OMD CONFECCIONES DE DIONICIO RAMÍREZ PEREIRA RESUELTA POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 473/2021 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021 Y SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 386003.----------

Asunción, 15 de julio de 2021

VISTO: *La nota de la empresa unipersonal* ***OMD CONFECCIONES de Dionicio Ramírez Pereira*** *recepcionada en fecha 3 de julio de 2021, por la cual se comunica el fallecimiento del Sr. Dionicio Ramírez Pereira con Cédula de Identidad N° 1.693.511, propietario de la mencionada empresa que fuera adjudicada dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 3/2021 para la "Adquisición de Textiles, Calzados y Vestuarios en el marco de las Elecciones Municipales 2021", ID Nº 386003, formalizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 473/2021 y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de junio de 2021, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación dentro del proceso licitatorio de referencia a varias empresas, entre las cuales se encuentra la empresa* ***OMD CONFECCIONES de Dionicio Ramírez Pereira.----------***

Que por Resolución DGAF/Presidencia Nº 473 de fecha 18 de junio de 2021, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) resolvió la aprobación del Informe de Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 3/2021 para la "Adquisición de Textiles, Calzados y Vestuarios en el marco de las Elecciones Municipales 2021", ID Nº 386003. En dicha resolución se resolvió adjudicar a la empresa ***OMD CONFECCIONES de Dionicio Ramírez Pereira****, de acuerdo al siguiente detalle:----------*

OMD CONFECCIONES de Dionicio Ramírez Pereira		
Ítems	***Precio Total Mínimo (I.V.A. Incluido)***	***Precio Total Máximo (I.V.A. Incluido)***
6, 8 y 9.-	*Gs. 127.199.680.-*	*Gs. 254.355.650.-*

Que por Nota UOC Nº 409/2021, de fecha 21 de junio de 2021, se procedió a comunicar a la empresa ***OMD CONFECCIONES de***

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

Dionicio Ramírez Pereira *que resultó adjudicada en el procedimiento de referencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Art. 68 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------*

Que por nota de la empresa ***OMD CONFECCIONES de Dionicio Ramírez Pereira*** *recepcionada en fecha 03 de julio de 2021, se comunicó a esta entidad el fallecimiento del Sr. Dionicio Ramírez Pereira con Cédula de Identidad N° 1.693.511, propietario de la mencionada empresa unipersonal, adjuntando el Certificado del Acta de Defunción N° 1432861 de fecha 23 de junio de 2021.------*

Que por Memorándum UOC N° 421/2021 de fecha 05 de julio de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remitió al Comité de Evaluación la nota presentada por la empresa ***OMD CONFECCIONES de Dionicio Pereira Ramírez****, a través de la cual se comunica de la situación acaecida, a fin de que realice los trámites administrativos de rigor tendientes a la reevaluación de los ítems adjudicados a dicha empresa, a los efectos de obtener ofertas que cumplan con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones con el fin de satisfacer de la necesidad institucional.-*

Que la empresa ***OMD CONFECCIONES de Dionicio Ramírez Pereira*** *contaba con el derecho a la suscripción del contrato correspondiente, no obstante, al tratarse de una persona física o empresa unipersonal, la defunción del titular constituye una causal de terminación de la empresa según lo estipulado en el Art. 25 inciso c) de la Ley N° 1034/1983 "Del Comerciante"; por tanto, el hecho de la defunción del titular torna imposible la suscripción del contrato en el plazo previsto en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------*

Que en virtud a lo ut supra mencionado, se realizó una reevaluación de las ofertas presentadas en el llamado de

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

referencia sobre los ítems cuya adjudicación es revocada por la presente Resolución.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.-

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 07 de julio de 2021, recomendó la adjudicación de los ítems reevaluados en los Ítems N° 6, 8 y 9 dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas: ***SALOTEX S.R.L., SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A. y PART S.A.,*** *atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Ítems, contemplado en las bases y condiciones correspondientes.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 08 de julio del presente año, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la revaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.----------

Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 507 /2021

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA OMD CONFECCIONES DE DIONICIO RAMÍREZ PEREIRA RESUELTA POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 473/2021 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021 Y SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 386003.----------

Que por Resolución TSJE Nº 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***REVOCAR** la adjudicación a la empresa **OMD CONFECCIONES de Dionicio Ramírez Pereira** en los Ítems N° 6, 8 y 9, que fuera resuelta por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 473/2021 de fecha 18 de junio de 2021.----------*

Art. 2º ***APROBAR** el Informe de Reevaluación presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 07 de julio de 2021.----------*

Art. 3º ***ADJUDICAR** el Ítem N° 6 a la empresa **PART S.A.** con **RUC Nº 80099278-4**, el Ítem N° 8 a la empresa **SALOTEX S.R.L.** con **RUC Nº 80019889-1** y el Ítem N° 9 a la empresa **SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A.** con **RUC Nº 80001912-1** dentro del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 3/2021 para la "Adquisición de Textiles, Calzados y Vestuarios en el marco de las Elecciones Municipales 2021", ID Nº 386003, conforme al siguiente detalle: ----------*

SALOTEX S.R.L.		
Ítem	***Precio Total Mínimo (I.V.A. Incluido)***	***Precio Total Máximo (I.V.A. Incluido)***
8.-	*Gs. 67.332.600.-*	*Gs. 134.665.200.-*

*Por un **precio total mínimo** de **Gs. 67.332.600.- (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos)**, incluido todos los impuestos y por un **precio total máximo** de **Gs. 134.665.200.- (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos)**, incluido todos los impuestos.----------*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 507/2021

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA OMD CONFECCIONES DE DIONICIO RAMÍREZ PEREIRA RESUELTA POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 473/2021 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021 Y SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 386003.----------

SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A.		
Ítem	**Precio Total Mínimo (I.V.A. Incluido)**	**Precio Total Máximo (I.V.A. Incluido)**
9.-	Gs. 65.000.000.-	Gs. 130.000.000.-

Por un **precio total mínimo** de **Gs. 65.000.000.- (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **precio total máximo** de **Gs. 130.000.000.- (Guaraníes Ciento Treinta Millones)**, incluido todos los impuestos.----------

PART S.A.		
Ítem	**Precio Total Mínimo (I.V.A. Incluido)**	**Precio Total Máximo (I.V.A. Incluido)**
6.-	Gs. 376.000.-	Gs. 705.000.-

Por un **precio total mínimo** de **Gs. 376.000.- (Guaraníes Trescientos Setenta y Seis Mil)**, incluido todos los impuestos y por un **precio total máximo** de **Gs. 705.000.- (Guaraníes Setecientos Cinco Mil)**, incluido todos los impuestos.-

Art. 4º **DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 320 - "TEXTILES Y VESTUARIOS", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.----------

Art. 5º **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir los contratos correspondientes.----------

Art. 6º **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------

Art. 7º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard